



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MINIMA CUANTÍA).
RADICADO 68-001-40-03-005-2016-00213-00
DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA -COOPETROL- (NIT N° 860.013.743-0)
DEMANDADO: ROSA MARÍA SANCHEZ QUINTERO (C.C. N° 26.674.563) Y CARMEN CECILIA CARVAJAL ACELA (C.C. N° 63.296.615)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, 22 de enero de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós de enero de dos mil veintiuno.

Ante la quietud procesal de la parte actora, es del caso requerirle para que cumpla en debida forma con lo pertinente para la notificación de la parte demandada dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados. Lo anterior, so pena de aplicarse el desistimiento tácito (Numeral 1° del Art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 9. Fijado a las 8: a.m. del día **25 de enero de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO